

Licitación No. IFT-6

Apéndice B. Procedimiento de Presentación de Ofertas



Handwritten signature or mark in blue ink.

CONTENIDO. Apéndice B. Procedimiento de Presentación de Ofertas.

1. Definiciones.....	3
2. Introducción.....	7
3. Programación de las Rondas del Concurso.....	11
4. Valor Mínimo de Referencia.....	12
5. Garantía de Seriedad.....	12
6. Presentación de Ofertas.....	13
6.1 Presentación de Ofertas en Lote Múltiple.....	15
6.2 Fórmula de Evaluación para los Lotes en el Concurso.....	15
7. Circunstancias Excepcionales.....	16
8. Determinación del Puntaje más Alto.....	17
8.1 Criterios de Desempate.....	17
8.1.1 Desempate por actividad en Fase Primaria.....	17
8.1.2 Desempate por Descalificación.....	18
9. Resultados del Procedimiento de Presentación de Ofertas.....	18

1. Definiciones.

Para los efectos del presente Apéndice B, se entenderá por:

- I. **Banda de Frecuencia**: Porción del espectro radioeléctrico comprendida entre dos frecuencias determinadas.
- II. **Banda UHF**: Porción del espectro radioeléctrico de ultra alta frecuencia (300 MHz a 3 GHz) que comprende los canales de radiodifusión de televisión 14 al 36.
- III. **Banda VHF**: Porción del espectro radioeléctrico de muy alta frecuencia (30 MHz a 300 MHz) que comprende los canales de radiodifusión de televisión 7 al 13.
- IV. **Canal de Transmisión**: Ancho de banda indivisible de 6 MHz del espectro radioeléctrico, atribuido por el Estado para la prestación del Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital.
- V. **Componente Económico**: Monto en numerario, en pesos mexicanos, que está determinado por los puntos que cada Participante acepta pagar por un Lote en cada Ronda, y cuyo valor se obtiene de la Fórmula de Evaluación.
- VI. **Componente No Económico**: Variable asociada al estímulo de participación por concepto de Incorporación de Nuevos Competidores en el Mercado, misma que forma parte de la Fórmula de Evaluación.
- VII. **Concurso**: Procedimiento de Presentación de Ofertas que se lleva a cabo de manera simultánea para los 148 Lotes objeto de la presente Licitación.
- VIII. **Constancia de Participación**: Oficio mediante el cual se notifica al Interesado la determinación del Instituto, a través de la cual se le otorga formalmente la calidad de Participante en la Licitación.
- IX. **Contraprestación**: Cantidad total de dinero, expresada en pesos mexicanos, que deberá enterarse a la Tesorería de la Federación por parte del Participante Ganador por el otorgamiento de cada Concesión por el uso, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico para el uso comercial de un Canal de Transmisión, en términos de la Ley; dicha cantidad será cubierta conforme al numeral 5.4.3 de las Bases, y no podrá ser menor al Valor Mínimo de Referencia correspondiente estipulado en el Apéndice F de las Bases.
- X. **Fase de Desempate**: Parte del Procedimiento de Presentación de Ofertas, la cual se llevará a cabo en caso de presentarse un empate en la Fase Primaria. Esta fase se compone de una o más Rondas de Desempate, en las cuales los Participantes podrán presentar una oferta libre en puntos.

- XI. **Fase Primaria:** Parte del Procedimiento de Presentación de Ofertas mediante la cual se determina el Puntaje más Alto; dicha Fase se compone de dos tipos de Rondas: la Ronda Inicial y, de darse el caso, de Rondas Subsecuentes.
- XII. **Fórmula de Evaluación:** Representación matemática que se utilizará para determinar el Componente Económico con base en el Puntaje que cada Participante acepte por Lote en cada una de las Rondas. La Fórmula de Evaluación está compuesta por un Componente No Económico, el Puntaje y un factor de escalamiento.
- XIII. **Garantía de Seriedad:** Carta de crédito stand-by a favor de la Tesorería de la Federación que deberá ser presentada por el Interesado/Participante en las fechas establecidas en el Calendario de Actividades, por cada Lote por el que se desee participar. Dicha carta, que deberá apegarse al formato del Anexo 6 del Apéndice A de las Bases, respalda la seriedad de participación en la Licitación, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en las Bases, sus Apéndices y Anexos. La carta de crédito stand-by estará vigente conforme al Calendario de Actividades. En caso de resultar Participante Ganador, esta Garantía de Seriedad deberá estar vigente al menos hasta el día siguiente a la fecha máxima prevista en el Calendario de Actividades para la firma del (los) título(s) de concesión.
- XIV. **Grupo de Interés Económico o GIE:** Conjunto de sujetos de derecho con intereses comerciales y financieros afines que coordinan sus actividades para participar en los mercados y actividades económicas, a través del control o influencia decisiva, directa o indirecta, que uno de sus integrantes ejerce sobre los demás.
- XV. **Instituto:** Instituto Federal de Telecomunicaciones
- XVI. **Interesado:** Persona física, moral o Consorcio que, en términos de lo establecido en las Bases, haya registrado sus datos generales dentro del SERPO en la fase de Manifestación de Interés, con la finalidad de participar en el proceso y que podrá realizar preguntas sobre las Bases, sus Apéndices y Anexos.
- XVII. **Lote:** Canal de Transmisión objeto de la presente Licitación y asociado a una Zona de Cobertura a que hace referencia la tabla del numeral 2.2.1.1 del Anexo Uno del Programa 2016, transcrita en el numeral 3 de las presentes Bases.
- XVIII. **Lote Múltiple:** Conjunto de Lotes que comparten características idénticas en cuanto a la(s) Localidad(es) Principal(es) a Servir, coordenadas geográficas de referencia y radio de cobertura (km).
- XIX. **Nuevo Competidor en el Mercado:** Carácter que el Instituto le confiere a un Interesado en la determinación de la calidad de Participante, en su caso, con base en los criterios siguientes:

- a) Que la suma de la cobertura de sus servicios, en términos de población de los servicios de televisión radiodifundida, que presta el interesado, en su dimensión de GIE y considerando las Personas con las que ese GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico, en las localidades donde participa no sea mayor al 20% (veinte por ciento) de la población a nivel nacional, y
- b) Que el interesado, en su dimensión de GIE y considerando las personas con las que ese GIE tiene vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico, no preste servicios de televisión radiodifundida en la(s) localidades en la(s) que pretende concursar por uno o más Canales de Transmisión.

- XX. **Participante:** Interesado al que se le otorga la Constancia de Participación correspondiente y puede participar por los Lotes en los cuales hubiere sido elegible de acuerdo a lo determinado por el Instituto.
- XXI. **Participante Ganador:** Participante en favor de quien el Instituto emite el Acta de Fallo correspondiente, misma que lo determina y hace constar como ganador de uno o más Canales de Transmisión, materia de la Licitación.
- XXII. **Periodo de Reporte:** Lapso de 20 (veinte) minutos en el cual los Participantes podrán consultar los resultados correspondientes, al término de la Ronda Inicial o de una Ronda Subsecuente, según sea el caso.
- XXIII. **Procedimiento de Presentación de Ofertas:** Procedimiento que está determinado por las fechas y horas del periodo de tiempo establecido por el SERPO para cada Lote en el que los Participantes pueden aceptar para dicho Lote un Puntaje asociado o establecer una postura para desempate, según corresponda; dicho procedimiento se encuentra integrado por la Ronda Inicial, Rondas Subsecuentes y, en su caso, Ronda(s) de Desempate.
- XXIV. **Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2016 o Programa 2016:** Documento programático, así como su modificación, publicados en el DOF el 05 de octubre de 2015 y el 21 de enero de 2016, respectivamente, en el Portal de Internet del Instituto, que tiene por objeto señalar las Bandas de Frecuencias de espectro determinado que serán objeto de licitación, y se integra con los servicios que pueden prestarse a través de dichas frecuencias o Bandas de Frecuencias, su categoría, modalidades de uso y coberturas geográficas.
- XXV. **Puntaje:** Valor en puntos determinado por los Valores Mínimos de Referencia (Apéndice F de las Bases) y la Tabla de Incrementos determinados del Puntaje (Apéndice B de las Bases) al inicio de cada Ronda Inicial y, en su caso, de las

Ronda(s) Subsecuente(s) para un Lote en particular, el cual podrá ser aceptado por los Participantes durante el periodo de cualquier ronda.

En el caso de Ronda(s) de Desempate, el Puntaje será el Valor en puntos que el Participante ofertará de manera libre por un Lote en particular.

XXVI. Puntaje más Alto: Puntaje de un Lote con el mayor valor aceptado por un Participante a través del SERPO y definido como el puntaje ganador.

En el caso de Ronda(s) de Desempate, el Puntaje más Alto será el Puntaje de un Lote con el mayor valor que haya sido ofertado por un Participante a través del SERPO y definido como el puntaje superior.

XXVII. Puntaje Subsecuente más Alto: Puntaje(s) con el siguiente valor al Puntaje más Alto que no haya(n) sido descartado(s) en términos de las Bases.

XXVIII. Ronda: Periodo de tiempo asociado a un Lote durante el cual un Participante puede aceptar un Puntaje ofertado a través del SERPO.

XXIX. Ronda Inicial: Primera Ronda de 40 (cuarenta) minutos, dentro del Procedimiento de Presentación de Ofertas, donde los Participantes podrán aceptar el Puntaje propuesto a través del SERPO y definido conforme a lo establecido en el presente Apéndice B de las Bases.

XXX. Ronda de Desempate: Ronda adicional de 30 (treinta) minutos, en la que los Participantes que hayan empatado en Puntaje al término de la Fase Primaria, podrán presentar una oferta libre en puntos, con la finalidad de eliminar el empate.

XXXI. Ronda Subsecuente: Ronda adicional de 40 (cuarenta) minutos, que se agrega al existir 2 (dos) o más Participantes que aceptaron el Puntaje en la Ronda previa.

Para el caso de Lotes Múltiples donde ambos Canales de Transmisión se ubican en la Banda de UHF, la Ronda Subsecuente se agregará al existir más de 2 (dos) Participantes que aceptaron el Puntaje en la Ronda previa, según sea el caso.

Para el caso de Lotes Múltiples donde uno de los Canales de Transmisión se ubica en la Banda de UHF y el otro en la Banda de VHF, la Ronda Subsecuente se agregará de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2 del presente Apéndice B.

XXXII. Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital: Servicio público de interés general que se presta mediante la propagación de ondas electromagnéticas de señales digitales de audio y video asociados, haciendo uso, aprovechamiento y explotación de Canales de Transmisión, con el que la

población puede recibir de manera directa y gratuita las señales del emisor, utilizando los dispositivos idóneos para ello.

- XXXIII. Sistema Electrónico de Registro y Presentación de Ofertas o SERPO:** Plataforma informática administrada por el Instituto que permite desarrollar de una manera ágil el mecanismo de registro en línea de los Interesados, presentación de preguntas, entrega de información y documentación, así como el Procedimiento de Presentación de Ofertas.
- XXXIV. Televisión Digital Terrestre (TDT):** Tecnología que comprende la codificación de señales, el multiplexeo de las mismas y otros datos, así como la codificación final, modulación y transmisión por medio del espectro radioeléctrico atribuido al Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital.
- XXXV. Valor Mínimo de Referencia (VMR):** Cantidad de dinero, expresada en pesos mexicanos, misma que será considerada como el monto mínimo que se deberá pagar como Contraprestación por la adjudicación de un Canal de Transmisión para Televisión Radiodifundida Digital para uso comercial para un Lote determinado. Dichas cantidades se encuentran especificadas en el Apéndice F de las Bases.
- XXXVI. Zona de Cobertura:** Área geográfica circular determinada por las coordenadas de referencia y el radio de cobertura asociado a un Canal de Transmisión, dentro de la cual se podrá prestar el Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital.

Los términos antes señalados pueden ser utilizados indistintamente en singular o en plural. Los términos no definidos en el presente documento o en las Bases tendrán el significado que les dé la Ley o la normatividad aplicable en la materia. Cuando el contexto así lo requiera, cualquier pronombre incluirá la forma masculina, femenina o neutral correspondiente.

2. Introducción.

El Procedimiento de Presentación de Ofertas se realizará mediante un mecanismo de aceptación de Puntajes en formato de reloj de puntos ascendentes vía Internet, de conformidad con las Bases. El mecanismo se realizará en dos fases:

Fase Primaria: se iniciará el proceso de cada Lote con un Puntaje en función del Valor Mínimo de Referencia (VMR) definido en la Tabla 1 del Apéndice F; en este sentido, los Participantes expresarán quienes están dispuestos a aceptar dicho Puntaje de la Ronda Inicial en un plazo de 40 (cuarenta) minutos. Si se presenta actividad de al menos dos Participantes, se incrementará el Puntaje conforme a la

Tabla 1 del Apéndice B de las Bases y nuevamente los Participantes que presentaron actividad en la ronda anterior manifestarán su aceptación del mismo en nuevos plazos de 40 (cuarenta) minutos (Rondas Subsecuentes).

Para el caso de Lotes Múltiples en los que ambos Canales de Transmisión se encuentren en la Banda de UHF, se presentará una Ronda Subsecuente cuando 3 (tres) o más Participantes aceptaron el Puntaje en la Ronda Previa.

Por otro lado, para el caso de Lotes Múltiples en los que un Canal de Transmisión se ubica en la Banda UHF y el otro Canal de Transmisión en la Banda VHF, dichas Rondas se activan de la siguiente forma:

- Si 3 (tres) o más Participantes aceptaron el Puntaje en la Ronda Previa;
- Si únicamente 2 (dos) Participantes aceptaron el Puntaje en la Ronda previa y ambos seleccionaron el Canal de Transmisión en la Banda VHF, y
- Si únicamente 2 (dos) Participantes aceptaron el Puntaje en la Ronda previa y ambos seleccionaron el Canal de Transmisión en la Banda UHF.

La Fase Primaria concluye cuando la oferta es igual a la demanda en un Lote en particular; cuando transcurre el periodo asignado a dicha Ronda y no se registra ninguna actividad, o cuando no se haya aceptado ningún Puntaje en cualquier otra Ronda Subsecuente.

1. Fase de Desempate: Para Lotes individuales (no Lotes Múltiples) será aplicable en los casos siguientes:

- i. Si en la última Ronda de la Fase Primaria no existen aceptaciones del Puntaje por parte de ningún participante y en la penúltima Ronda dos o más Participantes aceptaron el Puntaje.
- ii. Si el Participante Ganador es descalificado y existen dos o más Participantes con Puntaje Subsecuente más Alto, de acuerdo a lo especificado en el numeral 8.1.2 del presente Apéndice B.
- iii. En caso de que existan dos o más Puntajes Subsecuentes más Altos para declarar a un Ganador.

Para Lotes Múltiples cuando ambos Canales de Transmisión se encuentren en la Banda UHF será aplicable en los casos siguientes:

- i) Si en la última Ronda de la Fase Primaria no existen aceptaciones del Puntaje por parte de ningún Participante y en la penúltima Ronda tres o más Participantes aceptaron el Puntaje.

- ii) Si un Participante Ganador es descalificado y existen dos o más Participantes con Puntaje Subsecuente más Alto, de acuerdo a lo especificado en el numeral 8.1.2 del presente Apéndice B.

Por otro lado, para el caso de Lotes Múltiples en los que un Canal de Transmisión se encuentra en la Banda UHF y el otro Canal de Transmisión en la Banda VHF, dichas Rondas serán aplicables de la forma siguiente:

- i) Si en la última Ronda de la Fase Primaria no existen aceptaciones del Puntaje por parte de ningún Participante y en la penúltima Ronda tres o más Participantes aceptaron el Puntaje;
- ii) Si en la última Ronda de la Fase Primaria no existen aceptaciones del Puntaje por parte de ningún Participante y en la penúltima Ronda dos Participantes con la misma selección de preferencia de banda de frecuencia para el Canal de Transmisión aceptaron el Puntaje;
- iii) Si existiendo un Puntaje más Alto, por la preferencia seleccionada por este Participante no es posible asignar ambos Canales de Transmisión respecto de los Participantes con Puntaje Subsecuente más Alto compatible con la preferencia seleccionada por ellos.
- iv) Si un Participante Ganador es descalificado y existen dos o más Participantes con Puntaje Subsecuente más Alto respecto al Canal de Transmisión que le fue asignado en el Acta de Fallo.

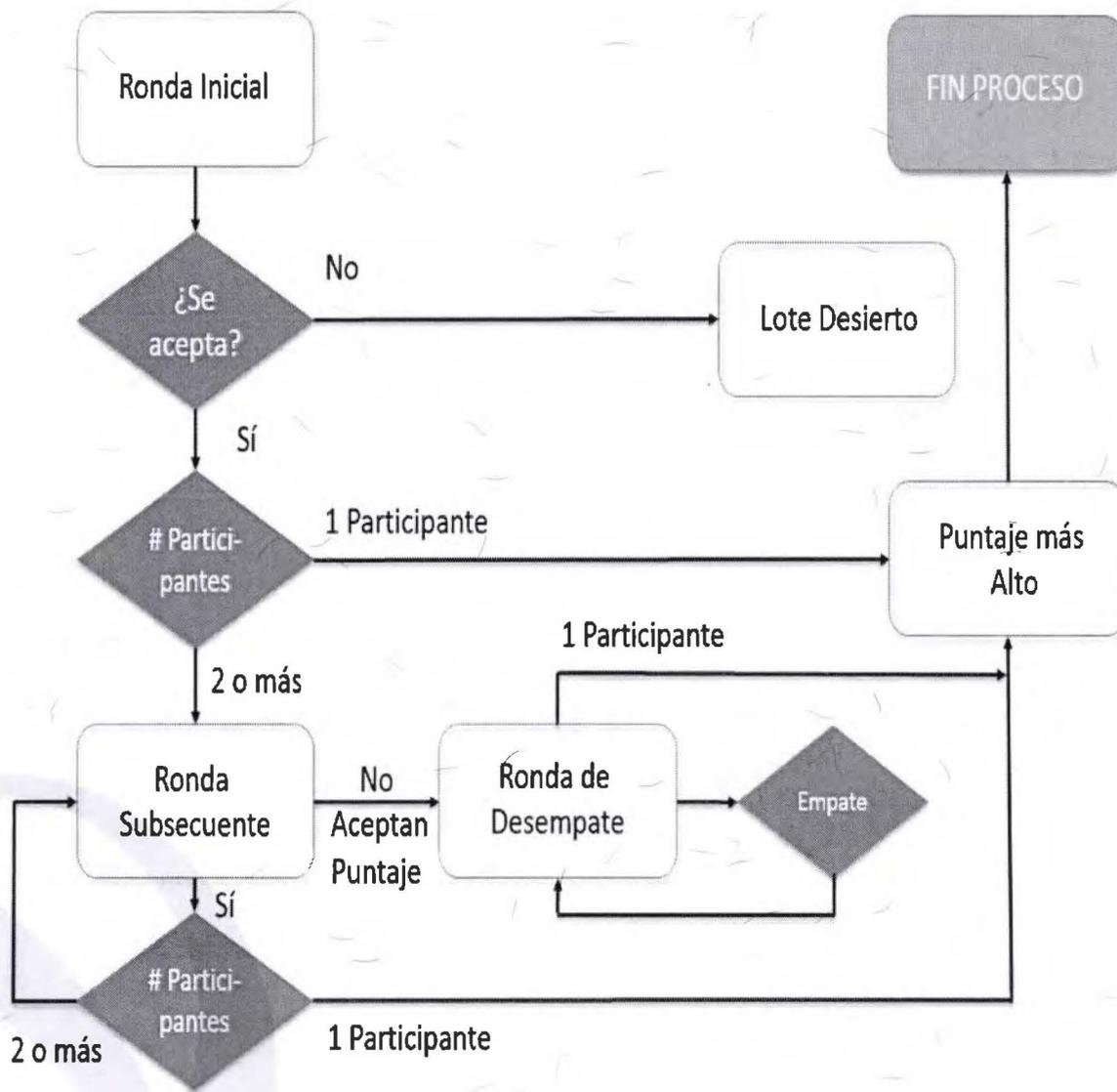
El mecanismo de la Fase de Desempate se describe a continuación:

- a. Los incrementos al Puntaje para la Fase de Desempate serán libres para cada Participante (sin incluir decimales), tomando como mínimo el Puntaje de la última Ronda Subsecuente en la que los Participantes en empate mostraron actividad.
- b. Cada Ronda de Desempate tendrá una duración de 30 (treinta) minutos, al término de los cuales el Participante con el Puntaje más Alto será determinado por el SERPO como el Participante Ganador; en caso de que los Participantes ofrezcan el mismo Puntaje, se repetirá la Ronda de Desempate las veces que sea necesario hasta que exista un Participante Ganador.
- c. En caso de que todos los Participantes de una Ronda de Desempate no presenten ningún Puntaje, quedarán descalificados del concurso respectivo y no podrán ser declarados Participantes Ganadores. Dicho Lote será asignado al Participante con el Puntaje Subsecuente más Alto.

d. En esta fase, el incentivo a Nuevos Competidores en el Mercado seguirá aplicando a los Participantes con dicha condición.

Tratándose de descalificaciones de Participantes Ganadores, el mecanismo de la Fase de Desempate se detalla en el numeral 8.1 del presente Apéndice B.

El siguiente diagrama ilustra la mecánica general del Procedimiento de Presentación de Ofertas, para los casos en que sólo se definió un Canal de Transmisión para su Zona de Cobertura correspondiente (esto es, no aplica para Lotes Múltiples):



Por otra parte, la Fórmula de Evaluación (misma que se presenta a detalle en el numeral 6.1 del presente Apéndice) determina el Componente Económico con base en el Puntaje de cada Participante por un Lote en particular y con base en un Componente No Económico.

Dicho Componente No Económico es la *Incorporación de Nuevos Competidores en el Mercado* y es de carácter condicional, es decir, queda a determinación del Instituto otorgar la calidad de Nuevo Competidor en el Mercado. En este sentido, es importante mencionar que para el caso de los Lotes Múltiples la calidad de Nuevo Competidor en el Mercado, y por ende los incentivos relacionados con el mismo, sólo aplicarán para uno de los dos canales de transmisión que conforman dicho Lote Múltiple.

Los incentivos relacionados con dicha calidad se citan en el apartado 6.1 del presente Apéndice B.

3. Programación de las Rondas del Concurso.

El Concurso que conforma la presente Licitación está programado para llevarse a cabo en las fechas y horarios establecidos en el Calendario de Actividades, descrito en las Bases de Licitación.

El Concurso iniciará en la fecha establecida en el Calendario de Actividades y se llevará a cabo en días hábiles en un horario comprendido de las 10:00 horas a las 18:00 horas del Centro de la República Mexicana, salvo que el día hábil corresponda a viernes, en cuyo caso se realizará en un horario de las 10:00 horas a las 14:30 horas. Al iniciar el Concurso, el Procedimiento de Presentación de Ofertas quedará abierto por un periodo de 40 (cuarenta) minutos (Ronda Inicial); sin embargo, se podrá pasar a una Ronda Subsecuente para un Lote independiente en particular (esto es, no un Lote Múltiple) de conformidad con los siguientes criterios:

- i. Si se registra actividad para ese Lote (esto es, al menos dos Participantes aceptan el Puntaje) durante el periodo de tiempo establecido de 40 (cuarenta) minutos para la Ronda Inicial. Los Lotes que hayan cumplido con este criterio, contarán con una Ronda Subsecuente de 40 (cuarenta) minutos. En caso de que exista actividad de al menos dos Participantes durante la Ronda Subsecuente del Lote en cuestión, se procederá a una nueva Ronda Subsecuente de 40 (cuarenta) minutos y así sucesivamente. El horario de las Rondas Subsecuentes correspondientes será determinado automáticamente por el SERPO.
- ii. El Participante deberá aceptar al menos un Puntaje por cada Lote que esté plasmado en su Constancia de Participación durante la Ronda Inicial para tener

derecho de participar en las Rondas Subsecuentes por cada Lote, pero en las Rondas Subsecuentes sólo podrán realizarlas por los mismos Lotes por los que mostró actividad en la Ronda Inicial. Sin embargo, durante las Rondas Subsecuentes, los Participantes deben mantenerse activos para no perder la posibilidad de participar en Rondas Subsecuentes adicionales que fuesen programadas.

Una vez que sólo exista un Puntaje aceptado por un Participante por un Lote en particular durante el tiempo establecido, se realizará el cierre para dicho Lote; el SERPO registrará dicho Puntaje como el Puntaje más Alto y se dará por concluido el Procedimiento para ese Lote.

Si iniciada una Ronda Subsecuente, ningún participante acepta el Puntaje, se procederá a una Ronda de Desempate.

- iii. Concluido el tiempo de cualquier Ronda, se tendrá un Periodo de Reporte con una duración de 20 (veinte) minutos, en donde los Participantes recibirán a través del SERPO los resultados de la Ronda que acaba de concluir: número de Participantes que aceptaron el Puntaje, la fecha y la hora de inicio de la siguiente Ronda Subsecuente o de Desempate (en caso de que haya) y el Componente Económico (éste será de carácter individual).

En caso de una suspensión temporal, será comunicada a los Participantes mediante una notificación en el SERPO con al menos 2 (dos) horas de anticipación, una programación específica de reanudación del Procedimiento de Presentación de Ofertas para los Lotes respectivos.

4. Valor Mínimo de Referencia

Cada uno de los Lotes a licitar tiene un Valor Mínimo de Referencia único. Dicho Valor Mínimo de Referencia definirá el valor mínimo permisible del Puntaje de la Ronda Inicial, y por lo tanto establecerá el Puntaje mínimo que podrá aceptar un Participante por un Lote en particular.

En este sentido, en caso de que exista un Participante Ganador en cualquier Ronda, el Componente Económico será igual al Valor Mínimo de Referencia correspondiente a dicho Lote, con independencia de si se trata de un Nuevo Competidor en el Mercado o no.

Los Valores Mínimos de Referencia para cada Lote del Concurso están especificados en las Tabla 1 del Apéndice F de las Bases.

5. Garantía de Seriedad.

Cada Participante deberá entregar una Garantía de Seriedad por cada uno de los Lotes en los que haya manifestado interés y hayan sido aprobados en su Constancia de Participación. Los montos monetarios de las Garantías de Seriedad correspondientes a cada Lote se encuentran definidos en la Tabla 1 del Apéndice F de las Bases.

Para los Lotes en los que el monto mínimo permisible sea menor o igual a \$200,000.00 (doscientos mil pesos), el monto económico de la Garantía de Seriedad será de \$200,000.00 (doscientos mil pesos); por otro lado, para los Lotes en los que el monto mínimo permisible sea mayor o igual a los \$200,000,000.00 (doscientos millones de pesos), el monto económico de la Garantía de Seriedad será de \$200,000,000.00 (doscientos millones de pesos). En cualquier otro caso, el monto económico de la Garantía de Seriedad será igual al monto mínimo permisible del Lote correspondiente.

Para tal efecto, los Interesados tendrán que presentar la Garantía de Seriedad mediante una carta de crédito stand-by, a favor de la Tesorería de la Federación, en los términos expuestos en el Anexo 6 del Apéndice A de las Bases. Los originales de las Garantías de Seriedad deberán presentarse al Instituto en las fechas establecidas en el Calendario de Actividades y deberán cumplir con las especificaciones previstas en las Bases y sus Anexos correspondientes del Apéndice A.

La devolución de las Garantías de Seriedad se realizará conforme lo establecido en las Bases.

6. Presentación de Ofertas.

El Puntaje que ofertará el SERPO en la Ronda Inicial se determinará con base en el VMR de cada Lote del Concurso.

Por su parte, los Puntajes que oferte el SERPO al inicio de cada Ronda Subsecuente estarán determinadas con base en el rango de incrementos presentados en la Tabla 1 siguiente:

Tabla 1. Incrementos determinados del Puntaje

RANGO	Valor inferior del rango del Puntaje (Puntos*)	Valor superior del rango del Puntaje (Puntos*)	Incremento de Puntaje según Rango
1	1	99.99	5%
2	100	249.99	5%
3	250	499.99	6%
4	500	999.99	6%
5	1,000	2,499.99	6%
6	2,500	4,999.99	7%
7	5,000	en adelante	7%

Con excepción de la Ronda Inicial, el porcentaje de Incremento será aplicable directamente a la Oferta (puntos) según corresponda el rango en que se encuentre, redondeado al puntaje entero superior.

* Este valor se encuentra normalizado por un factor de escalamiento N (igual a 10,000) que permite mantener los Puntajes para todos los Lotes en rangos similares, independientemente del VMR correspondiente, considerando que los valores del Componente Económico van desde unidades de miles de pesos hasta unidades de millones de pesos.

Los incrementos a los valores del Puntaje por un Lote en particular serán establecidos automáticamente por el SERPO conforme lo explicado en el párrafo anterior. Para tal efecto, el SERPO indicará el valor del Puntaje aplicable para los Lotes y los Participantes deberán expresar la aceptación del mismo a través del SERPO.

Al inicio de cada Ronda, el SERPO mostrará el valor del Puntaje que los Participantes podrán aceptar para cada Lote. Una vez aceptado, el SERPO mostrará el resultado de la Fórmula de Evaluación individual; es decir, el SERPO sólo le mostrará a un Participante cuál es su Componente Económico correspondiente por aceptar el Puntaje de esa ronda, tomando en cuenta el Componente No Económico de la fórmula.

El Puntaje de cualquier Ronda Subsecuente será el valor del Puntaje de la Ronda anterior más el incremento que le corresponda, con base en lo estipulado en la Tabla 1 de este Apéndice.

Todo Puntaje aceptado por Lote será visible en todo momento para los Participantes, ya que el SERPO presentará un listado ordenado de Puntajes registrados en los Lotes en los que el Participante esté activo.

Adicionalmente, para cada Lote determinado, ningún Participante podrá aceptar un Puntaje adicional al vigente del Lote en esa Ronda. Es decir, para que un Participante pueda expresar su aceptación de un nuevo Puntaje por un Lote en particular, debe existir una Ronda Subsecuente para ese Lote, excepto en el procedimiento correspondiente a la Ronda de Desempate.

Los Participantes sólo podrán aceptar Puntajes por aquellos Lotes señalados en su Constancia de Participación correspondiente y habiendo cumplido con las reglas descritas en el inciso ii) del numeral 3 del presente Apéndice.

Para la Ronda de Desempate por un Lote en Particular, los Participantes sólo podrán presentar un incremento libre de Puntos durante los 30 (treinta) minutos de duración de la Ronda.

6.1 Presentación de Ofertas en Lote Múltiple.

En los casos de Lote Múltiple, el mecanismo de Presentación de Puntajes se realizará por un Lote que comprende los dos Canales de Transmisión de cobertura homogénea; es decir, los Participantes aceptarán Puntajes por ambos Canales de Transmisión simultáneamente, asignándose cada uno a un Participante de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 8 del presente Apéndice.

De igual forma, se reitera que para el caso de los Lotes Múltiples el incentivo al Nuevo Competidor en el Mercado aplica para el Participante que obtenga dicha calidad para un solo Canal de Transmisión por Lote Múltiple en el que participe.

Para aquellos Lotes Múltiples que contengan un Canal de Transmisión en la Banda UHF y uno en la Banda VHF, los Interesados deberán establecer su preferencia conforme a lo siguiente:

- Si selecciona UHF significa que sólo tiene interés en el Canal de Transmisión en esa Banda de Frecuencia.
- Si selecciona VHF significa que solo tiene interés en el Canal de Transmisión en esa Banda de Frecuencia.
- Si selecciona *Indiferente* o no indica su selección significa que le es indistinta la Banda de Frecuencia en que se encuentre el Canal de Transmisión.

Conforme a lo anterior, el SERPO mantendrá el Procedimiento de Presentación de Ofertas, conforme a la Tabla de Incrementos de Puntaje mientras existan 2 (dos) o más Participantes interesados en la ronda correspondiente.

En términos generales, el procedimiento concluirá, en primera instancia, cuando exista un solo Participante que haya aceptado el último Puntaje, a quien le

corresponderá la asignación del Canal de Transmisión de la preferencia que haya establecido previamente o, en caso de haber seleccionado "indiferente", se le asignará el Canal de Transmisión en la banda que resulte considerando que el otro Canal de Transmisión se asigna al Participante con el Puntaje Subsecuente más Alto, de acuerdo a su preferencia y como resultado de una Ronda de Desempate. Si los dos Participantes finales de la Ronda de Desempate seleccionaron "indiferente", al que haya aceptado el Puntaje más Alto en dicha Ronda se le asignará el Canal de Transmisión UHF.

En segunda instancia, este procedimiento también concluirá cuando dos Participantes hayan aceptado el último Puntaje (oferta igual a demanda):

- Si los Participantes seleccionaron distintas bandas de frecuencias, se realizará la asignación de los Canales de Transmisión de acuerdo a su preferencia seleccionada;
- Si hubiesen seleccionado la misma banda de frecuencia (Banda UHF o Banda VHF), se abrirá una Ronda de Desempate para determinar al ganador según el orden del Puntaje de la citada Ronda de Desempate. Es decir, el primer lugar ganará el Canal de Transmisión en la banda de frecuencias que haya seleccionado, mientras que el Canal de Transmisión restante será asignado al Participante, en caso de ser solo uno, con el Puntaje Subsecuente más Alto de la Fase Primaria que a su vez haya seleccionado el canal de la banda restante o "indiferente"; en caso de empate entre Participantes, se abrirá una Ronda de Desempate para determinar al ganador.

Por último, si los Participantes seleccionaron "Indiferente", y sólo son dos Participantes, entonces se declarará ganador del Canal de Transmisión de la Banda UHF al participante que primero se haya registrado en el SERPO.

Para los casos señalados en los párrafos anteriores, la(s) Ronda(s) de Desempate tendrán las mismas reglas generales establecidas en el presente Apéndice, incluyendo los criterios señalados en el numeral 8.1.

El Instituto se reserva el derecho a dar por terminada la Fase Primaria para un Lote en específico y proceder a la Fase de Desempate en cualquier momento.

6.2 Fórmula de Evaluación para los Lotes en el Concurso.

La Fórmula de Evaluación determina el Componente Económico de cada Participante por Lote, y está definida por un Componente No Económico, el cual es la Incorporación de Nuevos Competidores en el Mercado y por el Puntaje de la Ronda en cuestión.

El cálculo del Componente Económico correspondiente del Participante por el *j*-ésimo Lote en particular se realizará de la siguiente forma:

$$CE^j = PmA^j(1 - x) * N$$

donde:

PmA^j y CE^j son, respectivamente, el Puntaje y el Componente Económico del Participante por el *j*-ésimo Lote;

N es el factor de escalamiento utilizado en la Tabla 1;

$$x = \begin{cases} 0.15, & \text{si se trata de un Nuevo Competidor en el Mercado de radiodifusión (TV y Radio)} \\ 0.10, & \text{si se trata de un Nuevo Competidor en el Mercado de TV} \\ 0, & \text{si no se trata de un Nuevo Competidor en el Mercado} \end{cases}$$

7. Circunstancias Excepcionales.

El Instituto determinará si se tiene una situación de circunstancias excepcionales. Dichas circunstancias podrán ser:

- Una falla técnica general del SERPO;
- La identificación por parte del Instituto de prácticas anticompetitivas en que hayan incurrido los Interesados/Participantes, ya sea por una identificación del propio Instituto, o bien derivado de un aviso proveniente de algún(os) Interesado(s)/Participante(s), mismo que haya sido verificado;
- Causas de fuerza Mayor o Fortuitas.

En caso de que se presenten circunstancias excepcionales durante el Procedimiento de Presentación de Ofertas, el Instituto podrá:

- Posponer la terminación del Procedimiento de Presentación de Ofertas de determinado(s) Lote(s), aun cuando no se hayan aceptado Puntajes en el periodo de tiempo establecido para el cierre programado;
- Anticipar la terminación del Procedimiento de Presentación de Ofertas de determinado(s) Lote(s);
- Cancelar y reprogramar el Procedimiento de Presentación de Ofertas de determinado(s) Lote(s);
- Anular uno o más Puntajes de determinado(s) Lote(s) y reiniciar el Procedimiento de Presentación de Ofertas para dicho(s) Lote(s);
- Anular los Puntajes recibidos en el Procedimiento de Presentación de Ofertas para determinado(s) Lote(s), con lo que el Instituto podrá reiniciar el Procedimiento de Presentación de Ofertas de dicho(s) Lote(s), y

- Cancelar definitivamente el Procedimiento de Presentación de Ofertas de determinado(s) Lote(s).

8. Determinación del Puntaje más Alto

En caso de que un sólo Participante acepte el Puntaje de la Ronda Inicial o de las Subsecuentes para un Lote en particular, su Puntaje será considerado el Puntaje más Alto y concluirá el Procedimiento de Presentación de Ofertas para ese Lote.

En caso de que, habiéndose agotado el periodo de tiempo establecido, dos o más Participantes hubiesen aceptado el Puntaje para un Lote particular, pero ninguno acepte el nuevo presentado en la Ronda Subsecuente, se procederá a la Ronda de Desempate en la cual el Puntaje más Alto de los presentados será declarado ganador y concluirá el Procedimiento de Presentación de Ofertas para ese Lote.

En el caso de un Lote Múltiple, se determinarán los Puntajes más Altos de acuerdo con los siguientes criterios:

- I. El primer Canal de Transmisión se asignará al Participante con el Puntaje más Alto;
- II. Para el segundo Canal de Transmisión, en caso de que haya dos o más Participantes con el Puntaje más Alto Subsecuente, iniciará una Ronda de Desempate cuyo Puntaje inicial será el de la última Ronda Subsecuente en la que estos Participantes registraron actividad;

Una vez iniciada la Ronda de Desempate, el segundo Canal de Transmisión será asignado al Participante que haya presentado el mayor Puntaje.
- III. En caso de que haya un solo Participante con el Puntaje más Alto Subsecuente, se le asignará de manera directa el segundo Canal al precio del Componente Económico correspondiente a dicho Puntaje, y
- IV. En términos generales, cuando la demanda de canales sea igual a la oferta de canales (2) en cualquier Ronda de la Fase Primaria, los canales se asignarán de manera directa a los precios del Componente Económico correspondiente a los Puntajes de dicha Ronda.

8.1 Criterios de Desempate.

8.1.1 Desempate por actividad en Fase Primaria.

En caso de que dos o más Participantes hayan aceptado el Puntaje de una Ronda, pero ninguno lo acepte en la siguiente, se procederá a una Ronda de Desempate; se notificará vía SERPO con una anticipación mínima de 2 (dos) horas del inicio de la Ronda de Desempate.

Este nuevo periodo tendrá una duración de 30 (treinta) minutos, mediante el cual, únicamente los Participantes que quedaron empatados podrán incrementar el valor del Puntaje y de manera libre.

Los Participantes podrán presentar sólo un incremento en puntos dentro del lapso establecido, y el ganador será el que presente el mayor Puntaje. En esta Ronda de Desempate, el Puntaje que presenten los Participantes deberá superar al último Puntaje aceptado en el SERPO por ellos.

8.1.2 Desempate por Descalificación.

Si se presenta el caso en el que un Participante con el Puntaje más Alto sea descalificado conforme a lo estipulado en las Bases de Licitación, y se cuenta con un Puntaje Subsecuente más Alto, éste será considerado como el nuevo Puntaje más Alto, y así sucesivamente; por otra parte, en caso de que existan dos o más Puntajes Subsecuentes más Altos, los Participantes pasarán a una Ronda de Desempate que se llevará a cabo mediante un procedimiento de presentación física (en las Oficinas del Instituto) de sobre cerrado, para lo cual se le informará a los participantes la fecha y la hora en la que se llevará a cabo dicho procedimiento. El Participante Ganador será aquel que tenga el Puntaje más Alto de la Ronda de Desempate.

9. Resultados del Procedimiento de Presentación de Ofertas.

Conforme a lo establecido al numeral 5.3.1 de las Bases, se publicará en el Portal de Internet del Instituto el reporte con los resultados de cada Lote. En éste se podrá observar el listado de los Puntajes más Altos identificados por Folios Únicos de cada uno de los Participantes por cada Lote.

De acuerdo al Calendario de Actividades de las Bases de Licitación, a través del SERPO se notificarán las Actas de Fallo correspondientes a cada uno de los Participantes Ganadores por los Lotes en los que hubieren presentado el Puntaje más Alto. Asimismo, se publicará en el Portal de Internet del Instituto un listado con los números de referencia para el pago de las Contraprestaciones de cada Lote,

así como el calendario de las fechas de entrega física de los documentos en original o en copia certificada de la información y documentos correspondientes a los Anexos del Apéndice A y del Apéndice E, que, en su caso, sean requeridos por el Instituto, mismos que fueron ingresados en el SERPO durante la etapa de registro. Dicha entrega deberá realizarse en el Domicilio del Instituto en las fechas establecidas en el Calendario de Actividades.

En caso de no realizarse el pago de la Contraprestación y/o no cumplir con lo establecido en el numeral 5.4.3 de las presentes Bases, relativo a la entrega física de documentos, que en su caso le sean requeridos, que un Participante Ganador debe realizar a efecto de obtener su(s) título(s) de concesión(es) por un determinado Lote, éste incurrirá en una causal de descalificación de acuerdo con los numerales 10.1 a 10.3 de las Bases.

Derivado de lo anterior, el Participante con el Puntaje Subsecuente más Alto será notificado de su condición de Participante Ganador a través del SERPO, previa resolución del Pleno del Instituto, y se publicará nuevamente en el Portal de Internet del Instituto un listado con los números de referencia para el pago de las Contraprestaciones de estos Lotes, así como el calendario de las fechas de entrega física de los documentos, a los cuales se hace referencia en el párrafo anterior.

A fin de que un Participante con el Puntaje Subsecuente más Alto pueda adquirir la condición de Participante Ganador, deberá manifestar su interés de continuar en el proceso de Licitación de conformidad con las Bases de Licitación y en su caso, mantener vigente la Garantía de Seriedad por los Lotes en los cuales manifieste su interés de continuar hasta el término del proceso.

Es importante señalar que el hecho de que un Participante haya presentado el Puntaje más Alto en algún Lote del Concurso, no implica que dicho Participante sea el Participante Ganador definitivo, ya que deberá emitirse el Acta de Fallo correspondiente. En este sentido, es importante señalar que el procedimiento del pago de la Contraprestación se define en el numeral 5.4.3 de las Bases de Licitación.